

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

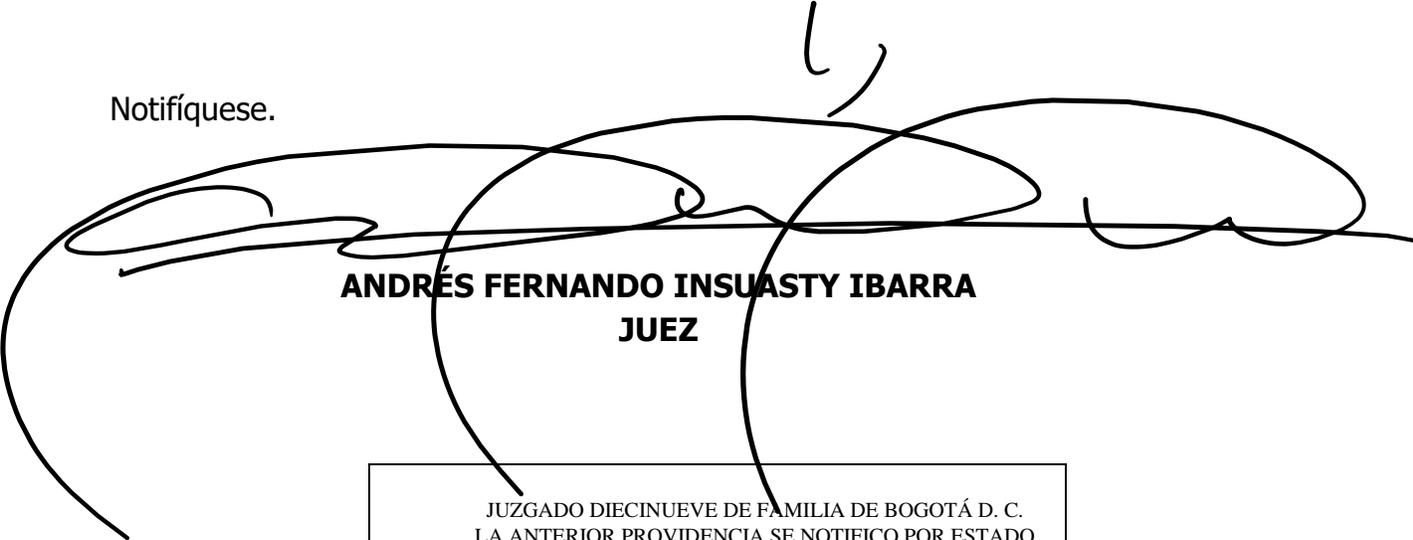
En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. Téngase en cuenta que, conforme a lo dispuesto en auto de 26 de abril de 2021, el demandado mediante memorial de 20 de noviembre de 2020 contestó la demanda, oponiéndose a las pretensiones de la misma.

2. Para los fines legales pertinentes, agréguese al plenario Informe de Resultados de la Prueba de ADN emitido el 14 de agosto de 2021 por el Instituto de Genética de Servicios Médicos Yunis Turbay y CIA S.A.S.

3. Así las cosas, CÓRRASE traslado a las partes por el término de **tres (3) días**, del Informe de Resultados de la Prueba de ADN del Instituto de Genética de Servicios Médicos Yunis Turbay y CIA S.A.S., de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 386 del C.G.P.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 0192 de 025/11/2021 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffe7a704e9558d7ec730d7a183400598c1bffe2579d6c87ebfc247b5842f563e**

Documento generado en 24/11/2021 01:38:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>